

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

**Número 177**

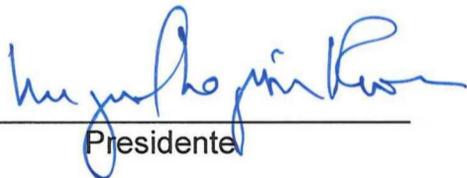
**Serie 2012-2013**

**Presentada por: Administración**

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, QUIEN A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO PUEDA FIRMAR UN ACUERDO DE COLABORACION CON EL MUNICIPIO DE ARECIBO A LOS FINES DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE ESCARIFICACION Y REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y CALLES; Y PARA OTROS FINES EN ESTE ULTIMO MUNICIPIO.**

- POR CUANTO** : El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para desarrollar un proyecto de esscarificación y repavimentación de carreteras y calles.
- POR CUANTO** : El Municipio de Arecibo entiende conveniente y necesario acordar con el Municipio Autónomo de Guaynabo para que este último lo asista en dicha obra, conforme permite la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA §4652.
- POR CUANTO** : La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, la otorgación del Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Arecibo.
- POR CUANTO** : El proyecto antes indicado será de gran beneficio económico para el Municipio de Guaynabo, ya que el Municipio devengará ingresos por los trabajos a realizarse en el Municipio de Arecibo.
- POR CUANTO** : El Inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias.

- POR CUANTO : En cumplimiento con la Ley de Municipios Autónomos, la otorgación del Acuerdo de Colaboración requerirá la previa aprobación de la Legislatura Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 23 DE MAYO DE 2013.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a firmar el Acuerdo de Colaboración con el Municipio de Arecibo con el propósito de desarrollar un proyecto de escarificación y repavimentación de carreteras y calles.
- Sección 2da. : Una vez firmado el convenio o acuerdo, el Municipio de Guaynabo deberá someter a esta Legislatura Municipal la correspondiente ordenanza autorizando dicho convenio o acuerdo para su validez y ratificación.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de mayo de 2013.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 177, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2013.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Miguel Negrón Rivera*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Luis A. Rodríguez Díaz*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Aída Márquez Ibáñez*

*Lilliana Vega González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Nicole M. Martínez Martínez*  
*Ángel L. O'Neill Pérez*  
*Andrés Rodríguez Rivera*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de mayo de 2013.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de mayo de 2013.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*